

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

N.º CONTRATO	0698-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
NIT No.	N/A
REP. LEGAL	N/A
C.C.	30.982.985 DE PUERTO GAITAN (META)
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026."
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 199.999.956) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITÁN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037, expedida en Acacias Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.º 10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, **ANA MILDRETH SOTO MEDINA CC. 30.982.985** de Puerto Gaitán (Meta), con domicilio en Carrera 4 No 17ª- 27 Barrio Nueva Jerusalén de puerto Gaitán, Meta, con celular 3144012401 correo electrónico jasmil1903@hotmail.com, **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Secretaría Ecológica y ambiental presentó estudio previo cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026.**" para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal). II. Que el Almacenista municipal certificó que para el proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026.**" se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 bajo el Certificado N° 2026000845 de fecha 07 de mayo de 2026. III. Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la Secretaría ecológica y ambiental. IV. Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-SEAM-008-2026 se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II. V. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **DIS.2026001288** del 08 de mayo de año de 2026 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, número de rubro presupuestal AC. -1-32-3208. – 3208008 – 2024505680042 y Fuente 1028- 1.2.4.3.03 SGP-P GRAL- libre destinación y Fuente 1033-1.3.3.1.00-Recursos del balance de libre destinación VI. Que, mediante resolución 0504 del 03 de Julio de 2026 se adjudicó el proceso. VII. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026.” **CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
Contratista	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
Nit.	N/A
Representante Legal	N/A
C.C.	N°. 30.982.985 DE PUERTO GAITAN-META
Contrato	El presente acuerdo de voluntades

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas, El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución del presente contrato de servicio, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones técnicas para la celebración del contrato de prestación de servicios, se encuentran detalladas dentro del expediente del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-SEAM-008-2026 que se encuentra publicado en el SECOP II. El contratista se compromete a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato principal descritas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO CON IPC	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE CAMISETA DEPORTIVA: para actividad física (running), manga corta, cuello redondo, confeccionadas en tela antilfuído tipo Lafayette o de calidad igual o superior, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al desgaste, incluye el diseño gráfico de la camiseta con los logos institucionales de la Alcaldía municipal. La talla esta sujeta a las indicaciones por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	539	\$ 58.655	\$ 31.615.045

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paz y Naturaleza
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

2	ADQUISICION DE VISERAS: Visor deportivo Unisex de color a elección de la supervisión, tela antilíquido que protege contra la humedad y el sudor, ajuste personalizable con cierre ajustable de velcro. incluye el diseño gráfico y deberá llevar estampado los logos de la administración Municipal y del evento de la campaña conforme a la aprobación por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	539	\$ 35.950	\$ 19.377.050
3	ADQUISICION DE DORSALES DE NUMERACION: material resistente al agua, irrompibles y reutilizables, incluye 4 ganchos para sostenerlo en la camisa, impresión full color numeración de 2 dígitos por definir por el supervisor, con numeración del 1 al 100.	Unidad	500	\$ 10.404	\$ 5.192.500
4	ADQUISICION DE MEDALLA: PREMIACIÓN: Medalla circular con un diámetro de 7 a 8 cm y un grosor de 3ml, fabricada en materiales como latón, acrílico y cobre, todos con acabado en color oro, bronce y plata. En el frente presenta un diseño representativo del medio ambiente. El reverso lleva el título del evento en la parte central. Cinta de 80 cm de longitud y en colores blanco y verde, se engancha de manera segura, permitiendo la medalla se cuelgue al cuello.	UNIDAD	500	\$ 30.421	\$ 15.183.000
5	ADQUISICION DE LA CINTA PELIGRO: Cinta amarilla alertadora de peligro por 300 metros, material de apoyo logístico para seguridad del evento (cierre y control de vías).	ROLLOS	5	\$ 50.000	\$ 250.000
6	ADQUISICION DE PANEL FOTOGRAFIAS: Backdrop en banner, de medidas 2,3 metros de alto x 3,0 metros de ancho, con marco resistente que permita sostenerse en pie, impresión 1,200dpi a full color con diseño alusivo a la campaña de la carrera con los logos del municipio y de la alcaldía municipal. Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
7	ADQUISICIÓN DE ESCARAPELA PARA EL PERSONAL LOGISTICO: Colgante tipo credencial para identificación de personal de apoyo logístico del evento, tamaño 9 cms x 12 cms formato vertical en material propalcote rígido, impresión a color de alta resolución a una cara. Deberá contener nombre del evento, logos institucionales de la alcaldía municipal y la categoría (Personal de Apoyo logístico), con sistema de sujeción tipo cordón plano unicolor con gancho metálico o clip plástico de seguridad. Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	20	\$ 30.000	\$ 600.000
8	ADQUISICION DE HIDRATACION: bebida deportiva isotónica para hidratar y recuperar electrolitos y carbohidratos de 625 ML.	UNIDAD	539	\$ 4.196	\$ 2.257.332
9	ADQUISICION DE BOLSAS DE AGUA: x 350ml fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigeradas a la hora del evento.	UNIDAD	800	\$ 628	\$ 501.600
10	ADQUISICION DE SNACKS: unidades de fruta (banano) en buen estado, para recuperacion de los participantes de la carrera.	UNIDAD	500	\$ 2.000	\$ 1.000.000
11	ADQUISICION DE SNACKS: bocadillo de guayaba o veleño x 40g, para recuperacion de los participantes de la carrera.	UNIDAD	500	\$ 2.000	\$ 1.000.000
12	ADQUISICIÓN DE PENDÓN: con diseño e impresión de calidad, en banner 8 onzas, impresión 1.200 dpi full color, tamaño 2.00	UNIDAD	1	\$ 463.355	\$ 463.355

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

	mts de alto por 1 mts de largo, alusivo al tema de la "semana ambiental" logos de "puerto gaitán paraíso natural" y nombre de la secretaria ecológica y ambiental. deberá contener su soporte y estuche.				
13	ALQUILER DE TURBO: con capacidad de 1 tonelada, con todos los documentos el regla (SOAT, TECNOMECANICA Y POLIZAS), el alquiler sera para realizar la disposicion de las valals en los lugares de cierre de vias y posterior a las terminacion de la carrera la recoleccion de las vallas.	UNIDAD (VEHICULO)	1	\$ 956.688,00	\$ 956.688
14	PERSONAL LOGISTICO: personas que prestaron sus servicios para los cierre de vias, coordinar y vigilar que la carrera se realice por el lugar indicado por la supervisora	PERSONA	20	\$ 123.558	\$ 2.471.160
15	PERSONAL ANIMADOR: Una persona con experiencia de animador o showman de actividades o eventos, para prestar sus servicios el día de la carrera, con el fin de generar buen ambiente, y realizar la respectiva premiación con todas las demás actividades durante el evento.	PERSONA	1	\$ 839.200	\$ 839.200
16	ADQUISICION DE CARTILLAS: full color Tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm) con tipo de material Propalcote plastificado mate brillante de 150 gr con 10 hojas de contenido, portada alusiva a la Protección de la Selva Amazónica, que incluya de manera visible los logos institucionales de Puerto Gaitán Paraiso Natural y de la Alcaldía Municipal. Contenido interno: La cartilla deberá incluir el diseño y contener la información que sea previamente autorizada por el supervisor del presente contrato, garantizando coherencia con los lineamientos institucionales y los objetivos de la Sentencia 4360 de 2018 y la protección de la selva Amazónica.	UNIDAD	560	\$ 54.000	\$ 30.240.000
17	ADQUISICION DE TERMO: Porta agua en material plástico de alta resistencia, material no reciclado, con capacidad de 600 ml, estampado colores y diseños a convenir con la supervisión.	UNIDAD	80	\$ 35.253	\$ 2.820.240
18	REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD SENTENCIA 4360 DE 2018: debe contener un (01) jugo en caja de 200 ml, un (01) sándwich de 250 gr en pollo desmechado debidamente alineado, queso doble crema, lechuga y salsa de la casa, además de una (01) fruta (manzana). Los alimentos deberán estar en excelente estado y condiciones acorde a lo establecido en la notificación 1070-0643 de 2024 expedida por la secretaria de salud de Puerto Gaitán-Meta	UNIDAD	77	\$ 19.935	\$ 1.534.995
19	ALMUERZO: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco) una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en la vereda Puerto Triunfo para el personal que estará realizando la actividad y capacitación.	UNIDAD	5	\$ 50.000	\$ 250.000
20	ADQUISICION DE ROMPECABEZAS: de 1 metro por 66 cms en material MDF de 4 mm de 50 fichas con imágenes de la división política del municipio de Puerto Gaitán - Meta con el nombre de los centros poblados y el área demarcada donde hace parte la selva amazónica en el municipio con un mensaje alusivo	UNIDAD	7	\$ 316.800	\$ 2.217.600

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Turismo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

	a la protección de la selva amazónica y la sentencia 4360 De 20218 con su respectiva caja o empaque en material resistente duradero en madera y a color.				
21	ADQUISICIÓN DE PANTALLA TELÓN DE PROYECCIÓN: Con medidas de 100 pulgadas con relación 16:9 para proyecciones amplias y cinematográficas con soporte trípode, Diseño tubular compacto, Pantalla con textura blanco mate Patas de trípode de acero plegable y pantalla enrollable con borde negro para mejor encuadre de imagen con función de tracción de bloqueo automático manual, tela fabricada en PVC con fibra de vidrio sin costuras y ángulo de visión 180. Pantalla de proyección aire libre e interior, adecuada para cualquier tipo de proyector 3D, 4K, LCD, DLP, LED, LASER.	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 900.000
22	REFRIGERIO ACTIVIDAD DE CINE: Perro caliente la ración debe estar conformada por 25 gr de salchicha (1 proteína), 34 gr de pan para perro caliente (1 harina), 5 gr de cebolla (1 verdura), 15 gr queso doble crema (1 lácteo). paquete de palomitas de 20 onz (1 carbohidrato), 1 tocineta, porción de papa ripio y una caja de jugo 200 ml. Los alimentos deberán estar en excelente estado y condiciones acorde a lo establecido en la notificación 1070-0643 de 2024 expedida por la secretaria de salud de Puerto Gaitán-Meta	UNIDAD	80	\$ 24.108	\$ 1.928.640
23	ADQUISICION DE TERMO: Porta agua en material plástico de alta resistencia, material no reciclado, con capacidad de 600 ml, estampado colores y diseños a convenir con la supervisión.	UNIDAD	100	\$ 35.950	\$ 3.525.300
24	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJERO VEHICULO TIPO BUS: Vehículo tipo bus, con conductor y combustible con capacidad para 40 personas x 1 día con el fin de transportar al grupo que realizara la caminata ecológica, la ruta será desde la alcaldía municipal hasta el resguardo Wacoyo, en el punto de encuentro direccionado por el supervisor, y finalizara el recorrido con el regreso al punto de origen de salida. Deberá tener certificado de revisión técnico mecánica al día, contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y los permisos exigidos dentro de la normatividad vigente para la circulación del vehículo.	UNIDAD	2	\$ 2.391.720	\$ 4.783.440
25	ADQUISICION DE HIDRATACION: Bebida deportiva: isotónica para hidratar y recuperar electrolitos y carbohidratos Cont. 625ml.	UNIDAD	153	\$ 4.188	\$ 640.764
26	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE AGUA: x 350ml fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigeradas a la hora del evento.	UNIDAD	282	\$ 627	\$ 176.814
27	REFRIGERIOS PARA CAMINATA: debe contener un (01) jugo en caja de 200 ml, un (01) sándwich de 250 gr en pollo desmechado debidamente alineado, queso doble crema, lechuga y salsa de la casa, además de una (01) fruta (manzana). Los alimentos deberán estar en excelente estado y condiciones acorde a lo establecido en la notificación 1070-0643 de 2024 expedida por la secretaria de salud de Puerto Gaitán-Meta	UNIDAD	150	\$ 19.935	\$ 2.990.250
28	ADQUISICION DE CAMISETA DEPORTIVA: para actividad física (running), manga larga, cuello redondo, confeccionadas en	UNIDAD	150	\$ 100.000	\$ 15.000.000

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Paradiso Natural</p>	
	CONTRATACIÓN				
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025		

	tela antifluído tipo Lafayette o de calidad igual o superior, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al desgaste, incluye el diseño gráfico de la camiseta con los logos institucionales de la Alcaldía municipal. La talla esta sujeta a las indicaciones por parte del supervisor del contrato.				
29	ADQUISICION DE TERMO: Porta agua en material plástico de alta resistencia, material no reciclado, con capacidad de 600 ml, estampado colores y diseños a convenir con la supervisión.	UNIDAD	150	\$ 35.253	\$ 5.287.950
30	ADQUISICIÓN DE PAVA: tipo safari en drill con solapa para proteger en cuello, solapa a desprendible, con broches plasticos, ajustables con cordón en algodón y tanga plastica, logos con aplique full color, con contorno bordado a la prenda.	UNIDAD	150	\$ 77.590	\$ 11.638.500
31	PERSONA PARA SERVICIO DE GUIA ANCESTRAL: Persona con conocimiento y/o experiencias ancestrales, baquiano (Medico Ancestral o sabedor).	PERSONA	3	\$ 839.200	\$ 2.517.600
32	Adquisición de Triturador de Residuos Orgánicos semiprofesional: para Compostaje Motor eléctrico monofásico 1.5HP con selector de voltaje 110/220 incluido, con Suiche de encendido y tres cuchillas. Debe tener Tolva removible con traba de seguridad.	UNIDAD	2	\$ 3.639.605	\$ 7.279.210
33	ADQUISICION DE ESTIBAS PLASTICAS: Estibas Plásticas Perforadas Modulares 60X60 cm Capacidad 250 Kg, paquete X 8 Unidad azul.	PAQUETE	1	\$ 700.000	\$ 700.000
34	AGENDA INSTITUCIONAL TIPO SUVENIR de 100 hojas / 200 páginas ecológicas internas con 5 separadores , caratula en cartón de 1.2mm laminado en papel de 150g/m2 plastificada tapa dura a todo color, con hojas cuadriculadas de 75g/m2 con argollado tamaño 22 cms de alto x 17 cms de ancho. Deberá contener los logos institucionales del municipio de Puerto Gaitán y el diseño deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	165	\$ 50.000	\$ 8.250.000
35	ADQUISICION DE PLACA DE RECONOCIMIENTO: placa conmemorativa en vidrio en forma de hoja, en base de madera, con un rango de medidas de 15 a 22,6 cm de alto personalizable y de 10 a 12 cm de ancho, placa grosor mínima de 10 mm. Impresión a color UV, con los logos de la alcaldía municipal y los diseños alusivos a la semana ambiental, en mención a la labor realizada en los PRAES a los colegios que participan en el foro. El diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
36	REFRIGERIOS: debe contener un (01) jugo en caja de 200 ml, un (01) sándwich de 250 gr en pollo desmechado debidamente alineado, queso doble crema, lechuga y salsa de la casa, además de una (01) fruta (manzana). Los alimentos deberán estar en excelente estado y condiciones acorde a lo establecido en la notificación 1070-0643 de 2024 expedida por la secretaria de salud de Puerto Gaitán-Meta.	UNIDAD	165	\$ 19.935	\$ 3.289.275
37	STAND DE CAFÉ: stand de café y aromatica incluye vaso desechable de 4 oz para tinto, azucar en sobre de 5 gr debidamente sellado, palillos agitadoresde café elaborado en plastico para disolver y sobres de aromatica de infusion,	UNIDAD	2	\$ 350.000	\$ 700.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

	tradicional colombiana de diferentes sabores con capacidad para 100 personas.				
38	ARREGLO FLORAL: con flores exóticas de la región, con 3 tipos de variedades diferentes. arreglos florales altos (altura mínima 1,3 mts), base floral en oasis con el fin de mantener los arreglos estables y vivos durante el evento. Este arreglo floral deberán estar instalados antes de iniciar el evento, la variedad de las flores deberá estar sujeta a la disponibilidad de a temporada y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
39	ALQUILER PLANTA ELECTRICA: trifasica a gasolina de 6.0 KVA 5200W - 5800W ,220V con potencia entre 11.0 - 13.0HP y 3600 RPM 4 tiempos, con instalacion.	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
40	ADQUISICION DE CAMISA MANGA LARGA : Las camisas deberán ser en material 100% algodón , tipo Columbia color a elegir por la supervisión del contrato igual que las tallas, debe tener los logos alusivos a la semana ambiental, logo de la administración municipal y logo de la secretaria bordados a full color.	UNIDAD	17	\$ 251.153	\$ 4.269.601
41	PERSONAL PRESENTADOR: Una persona con experiencia como presentador de protocolo, para prestar sus servicios sel cierre de la semana ambiental (Foro) , con el fin de dirigir el orden del día, mantener la coordinación del cronograma del evento, realizar las respectivas premiaciones y demás actividades contemplas en el Foro Ambiental. Debe contar con los elementos necesarios para cumplir con la actividad.	UNIDAD	1	\$ 939.492	\$ 939.492
42	ADQUISICIÓN DE PENDÓN: con diseño e impresión de calidad, en banner 8 onzas, impresión 1.200 dpi full color, tamaño 2.00 mts de alto por 1 mts de largo, alusivo al tema de la "semana ambiental" logos de " puerto gaitán paraiso natural" y nombre de la secretaria ecológica y ambiental. deberá contener su soporte y estuche.	UNIDAD	1	\$ 463.355	\$ 463.355
43	ADQUISICIÓN DE PASACALLES: Tamaño 5.70 mts x 80 cms en material lona banner full color con diseño alusivo a la semana ambiental con los logos institucionales de la Alcaldía municipal y nombre de la Secretaría Ecológica. Ambiental, Debera realizar el montaje del mismo previo al inicio del evento.	UNIDAD	1	\$ 950.000	\$ 950.000
				TOTAL	\$ 199.999.956

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 199.999.956) M/CTE**, la propuesta económica hace parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Pensée Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2026, con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. 2026001288 del 08 de mayo de 2026 así:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
DIS.2026001288	AC-1-32-3208-0900-20245056800423208008	1028-1.2.4.3-SGP-P GRAL – LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$150.000.000
		1033-1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$50.000.000
PRESUPUESTO TOTAL				\$200.000.000

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría y/o supervisión. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del servicio es de UN (01) MES, iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META de la orden para la iniciación del servicio y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, y la suscripción del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA – A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato. 2. Cumplir con eficiencia, oportunidad y calidad el objeto contratado, consistente en la prestación del servicio de alimentación dirigido al personal privado de la libertad transitorio, reclusos en la estación de policía 6 en el municipio de Puerto Gaitán – Meta. 3. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro del término establecido por la entidad. 4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas cuando se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 5. Suscribir el acta de liquidación del contrato y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor. 6. Asumir los gastos e impuestos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 7. Dar respuesta oportuna, clara y completa a los requerimientos, observaciones o solicitudes del supervisor del contrato. 8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco de sus funciones y dentro de los límites del contrato. 9. Cumplir con los deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a contratistas, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, e informar de inmediato a la Entidad y autoridades competentes. 12. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones. 2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor para su aprobación. 3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato. 4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas. 5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje. 6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada. 7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos. 3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato. 6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. 7. Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** La contratista **ANA MILDRETH SOTO MEDINA CC. 30.982.985** de Puerto Gaitán-Meta, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo expresado por escrito, **b)** Por incumplimiento del objeto del contrato, **c)** Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Pensar Naturas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

	contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, suscrita por el **ANA MILDRETH SOTO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario **ANA MILDRETH SOTO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGESIMA - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: **ANA MILDRETH SOTO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la Carrera 4 No 17ª- 27 Barrio Nueva Jerusalén de puerto Gaitán, Meta, con celular 3144012401 correo electrónico jasmil1903@hotmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno. El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos.

2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección Abreviada No, **SA-SEAM-008-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Registro Presupuestal. 7. Pólizas y sus aprobaciones. 8. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Fecha: 2026.07.03 10:20:08 -05'00'

Elaboró: Brisnith Turriago Suarez	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación